



Secretaría del Consejo de Gobierno

161/2009

**JOSÉ VALVERDE SERRANO CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y SECRETARIO  
DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**CERTIFICA:**

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día catorce de abril de dos mil nueve, se ha adoptado entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

"DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LAS LICITACIONES DE CONTRATOS QUE SE CONVOQUEN POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, ASÍ COMO POR CUALQUIER ENTE, ORGANISMO, ENTIDAD O EMPRESA PÚBLICA QUE FORME PARTE DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL, NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCION DE GARANTÍA PROVISIONAL PARA CONCURRIR A ELLAS".

Y para que conste, a petición de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, expido el presente en Toledo, a catorce de abril de dos mil nueve.